



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2942
APRUEBA TRAMITACIÓN EN PARALELO
REQUINOA,

11 NOV 2025

VISTOS:

El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N° 18.883), la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos (Ley 19.880), la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley N° 18.575).

El Decreto Alcaldício N° 2169, de 18 de agosto de 2025, promovido en virtud de orden emitida por la Contraloría General de la República, que mediante el Ordinario N° E131793/2025, de 05 de agosto de 2025, en cuanto instruyó a este municipio, iniciar procedimientos sumarios, a fin de esclarecer presuntas faltas a la probidad administrativa y a los deberes funcionarios, por el uso de licencia médica y concurrir a casinos de juegos, por parte de funcionarios municipales y que designó Fiscal a doña Thannia Ulloa Sánchez.

Memo N° 007 de 15 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante el Decreto Alcaldício N° 2169, de 18 de agosto de 2025, promovido en virtud de orden emitida por la Contraloría General de la República, por medio del Ordinario N° E131793/2025, de 05 de agosto de 2025, en cuanto instruyó a este municipio, iniciar procedimientos sumarios, a fin de esclarecer presuntas faltas a la probidad administrativa y a los deberes funcionarios, por el uso de licencia médica y concurrir a casinos de juegos, designando fiscal a doña Thannia Ulloa Sánchez.

Segundo. Mediante el Memo N° 007, de 15 de octubre de 2025, la fiscal da cuenta de la situación que involucra a dos funcionarios municipales, a saber: [REDACTED] Rut [REDACTED] y [REDACTED] Rut [REDACTED] quienes actualmente se encuentran con licencia médica, por lo tanto, están impedidas de comparecer a rendir declaración o ejercer su derecho a defensa.

Tercero. Que, lo anterior, podría generar inconvenientes y atrasos, en la investigación de otros funcionarios y en definitiva, en el avance del proceso administrativo sancionatorio, en mismo sentido, entorpecer los derechos de las funcionarias señaladas.

Cuarto. De esta forma, resulta conveniente y prudente, establecer la apertura de una investigación paralela, a iniciarse al retorno de ambas funcionarias a sus labores, a fin de que puedan ejercer adecuadamente sus derechos. Respecto de los otros funcionarios, la investigación seguirá su curso normal.



✓ **DECRETO :**

**DECRÉTESE LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN PARELELA
RESPECTO DE, [REDACTED] Rut [REDACTED] y [REDACTED] Rut**

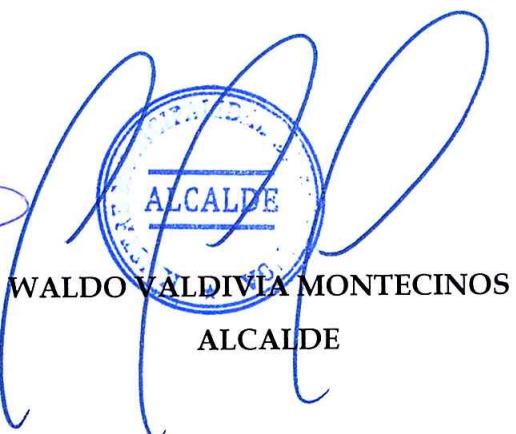
[REDACTED] surgida igualmente del Decreto Alcaldicio N° 2169, de 18 de agosto de 2025, promovido en virtud de orden emitida por la Contraloría General de la República, por medio del Ordinario N° E131793/2025, de 05 de agosto de 2025 del Centro de Rehabilitación, del Departamento de Salud de la comuna de Requinoa.

**PROMUÉVASE UNA VEZ QUE LAS FUNCIONARIOS SEÑALADAS
RETOMEN SUS LABORES NORMALES.**

NOTIFÍQUESE A LA FISCAL DOÑA THANNIA ULLOA SÁNCHEZ,
para los efectos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/fmv

Distribución:

Alcaldia

Fiscal

RRHH